



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A)
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 184/2023

SEPTIEMBRE DE 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 11/09/2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte JULIO HERNÁN ARENAS MORALES, la que se expone a continuación:

Sr. Felipe Davegno Constanzo

Por medio del presente correo, y en base al punto 4.8, del concurso CÓDIGO PSP 184 2023, vengo en impugnar el "ACTA RESULTADOS ETAPA EVALUACIÓN N°1 A 3", en relación a mi postulación respecto de los siguientes puntos:

1.- Experiencia Específica en trabajo con niños, niñas y Adolescentes:

Fueron asignados 0 puntos, debiendo haberse asignado 18.

Se adjunta en la página 1, del documento rotulado bajo el nombre "certificados o documentos que acreditan experiencia laboral" en la primera página se consigna el documento "Experiencia Laboral Específica" el cual da cuenta que entre el 07 de agosto de 2020, y el 08 de agosto de 2023, (y hasta la actualidad) me he desempeñado como encargado de actas del 1° Juzgado de Familia de San Miguel.

En dicho cargo la experiencia de trabajo con niños, niñas y adolescentes, es de carácter diario, toda vez que hay un trato directo con los mismos. Cuando se solicita audiencia reservada, parte de mis funciones es recibir a los NNA en el tribunal e invitarlos a la sala de audiencia a fin de que ejerzan su derecho a ser oídos, lo cual incluye resolver sus dudas antes de ingresar y de ser necesario contenerlos, lo cual en pandemia resultó una tarea más intensa, toda vez, que yo y mi unidad, éramos de los pocos funcionarios que ejercían labores de forma presencial en el tribunal.

Igualmente en diversas ocasiones, he recibido las denuncias de sus cuidadores en conjunto con los NNA, cuando han solicitado medidas de protección o cautelares a fin de resguardar sus derechos. Por último la redacción y proyecto de resolución de las medidas cautelares y de protección, como asimismo la derivación de los antecedentes al Servicio de Mejor Niñez, son parte de mis funciones.

2.- En trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial:

Fueron asignados 0 puntos, debiendo haberse asignado 10.

Se adjunta en el mismo documento anterior, "Certificado de Experiencia Laboral Específica" el cual da cuenta que entre el 07 de agosto de 2020, y el 08 de agosto de 2023, (y hasta la actualidad) me he desempeñado como encargado de actas del 1° Juzgado de Familia de San Miguel.

En dicho cargo el trabajo de coordinación y articulación de la red es diario. En las audiencias por causas de medida de protección, resultan fundamentales los informes realizados por instituciones como OPD, DAM, CEFAM, COSAM, PIE, PPF, SML, Establecimientos educacionales, hospitales, etc. Como asimismo la concurrencia a las audiencias de los curadores ad litem, ya sea del programa Mi Abogado, CREDEN, o de la línea de representación de NNA la niñez y la adolescencia se defienden. En mi rol como encargado de acta del tribunal, resulta necesario velar por la comparecencia de dichas instituciones, como asimismo por la remisión de los informes respectivos, por lo cual el trato con dichos profesionales es directo, ya sea en dependencias del Tribunal, o al momento de pedir cuenta de los informes respectivos, procurado que el sistema de protección de los derechos de la infancia funcione de la forma más oportuna posible.

En consecuencia solicito tener por interpuesta impugnación respecto del concurso BASES CÓDIGO PSP 184/2023, y en base a los argumentos expuestos, como a los documentos disponibles al momento de la postulación, se rectifique el puntaje objetivo de 21 a 49 puntos.

Por último hago presente que en el listado de los primeros 15 postulantes, hay puntajes cuya suma final no se condice con la suma de sus subfactores, por lo cual el puntaje final asignado es erróneo en principio.

Mi nombre es Julio Arenas Morales.

Saludos cordiales.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por JULIO HERNÁN ARENAS MORALES, constatándose que con fecha 11/09/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 184/2023 por lo tanto, la observación se encuentra DENTRO del plazo para su reclamación.

2.1 Experiencia Específica en trabajo con niños, niñas y Adolescentes y trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial.

Se constata que la presente postulación presenta certificado de experiencia laboral por más de tres años en estos ítems. En este contexto, se le debe asignar 18 y 10 puntos respectivamente.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 184/2023 aprobadas por Resolución Exenta 3898/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor SI acoge la observación presentada por JULIO HERNÁN ARENAS MORALES.

Por tanto, la postulación obtiene 49 puntos en la etapa de Evaluación Curricular.